

ORDENANZA N°. 000008

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el numeral 5 Artículo 300 de la Carta, en concordancia con el artículo 60 del Decreto Extraordinario 1222 de 1986.

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Acredítese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1995 de la siguiente manera:

1.	• INGRESOS		
1.4.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
1.4.5.	APORTES OTRAS ENTIDADES		
	1177	Aportes Otras Entidades	\$2.165.466.676
		TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$2.165.466.676

ARTICULO SEGUNDO: Incorpórese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1995 de la siguiente manera:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1.	GOBIERNO DEPARTAMENTAL		
2.1.3.	SECRETARIA GENERAL		
2.1.3.4.	RECURSOS HUMANOS PASIVOS		
	2576	Nómina Jubilados Docentes con cargo Nación año 1995.	\$2.038.245.386
3.	INVERSION		
3.1.	DESARROLLO SOCIAL		
3.1.2.	SECTOR EDUCACION, CULTURA, RECREACION Y DEPORTE		
3.1.2.1.	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y DOTACION ESCUELAS Y COLEGIOS		
	3031	Servicios de Obras cíviles del Plan de Universalización de la Primaria.	\$ 127.221.290
		TOTAL INCORPORACION.	\$2.165.466.676

ARTICULO TERCERO: Contracredítese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1995, de la siguiente manera:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS
2.1.	GOBIERNO DEPARTAMENTAL
2.1.3.	SECRETARIO GENERAL
2.1.3.2.	GASTOS GENERALES

ORDENANZA N°. 000008

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995.

2400	Clnica, Hospitalarios y Laboratorios.	\$213.085.736	
2405	Suministro de Drogas	\$ 30.043.319	* 47'043.319
2410	Compra de Equipos Mdicos	\$ 11.500.000	
2415	Medicina Prepagada	\$ 95.100.000	* 117'100.000
3.	INVERSION		
3.2.	DESARROLLO ECONOMICO		
3.2.1	INVERSION DIRECTA		
3.2.1.5.	INFRAESTRUCTURA AGRICOLA		
3.2.1.5.1.	RIEGO		
3550	Distrito de Riego Ponedera-Candelaria	\$ 410.000.000	
3555	Distrito de Riego Santo Tomás El Uvito	\$ 438.000.000	
	TOTAL CONTRACREDITOS	\$1.197.729.055	* 1'230.729.055
ARTICULO CUARTO : Acredítese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1995 de la siguiente manera:			
2.	PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1.	GOBIERNO DEPARTAMENTAL		
2.1.3.	SECRETARIA GENERAL		
2.1.3.2.	GASTOS GENERALES		
2401	Pago Aportes Obligatorios Salud. Ley 100/93	\$349.729.055	* 349.729.055
3.	INVERSION		
3.2.	DESARROLLO ECONOMICO		
3.2.2.	SECTOR ECONOMIA CAMPESINA		
3570	Granja Experimental Autosuficiente con Parcelas Demostrativas-Pioj6.	\$ 75.300.000	
3.2.3.	PREINVERSION ESTUDIOS Y DISEÑOS		
3585	Interconexión Cuerpos de Agua (Guájaro-Luruaco-Tocagua-Totumo).	\$ 61.000.000	
3.2.5.	MEDIO AMBIENTE		
3605	Recuperación Microcuentas y Lagos del Departamento.	\$144.700.000	
3615	Recuperación Embalse del Guájaro.	\$500.000.000	
	TOTAL CREDITOS	\$1.130.729.055	* 1'149.729.055

ORDENANZA N°. 000008

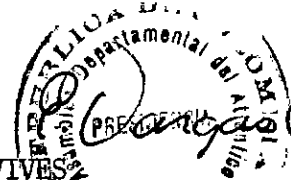
POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995.

ARTICULO QUINTO: Incorpórese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Atlántico para la Vigencia fiscal de 1995 de la siguiente manera:

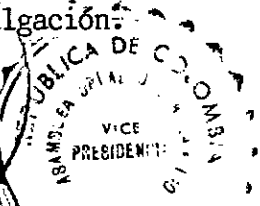
3.	INVERSION		
3.2.	DESARROLLO ECONOMICO		
3.2.3	PREINVERSION, ESTUDIOS Y DISEÑOS		
	3581	Estudios Prefactibilidad y Factibilidad.	\$10.000.000
3.2.4.	GESTION, PROMOCION Y APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS.		
	3591	Proyectos Piscícolas	\$ 25.000.000
	3592	Micro-Empresas	10.000.000
	3593	Banco de Maquinaria	10.000.000
	3594	Comercializadora de Granos y Perecederos	12.000.000
		TOTAL INCORPORACION	67.000.000
		TOTAL INCORPORACION Y CREDITOS	\$1.197.729.055

ARTICULO SEXTO : Esta ordenanza deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de su promulgación.

Victoria Vargas Vives
 VICTORIA VARGAS VIVES
 Presidente



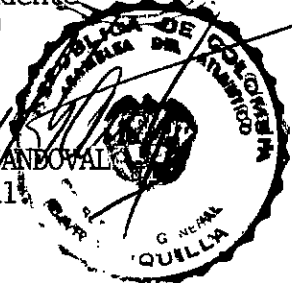
Luis Carlos Luque Narvaez
 LUIS CARLOS LUQUE NARVAEZ
 Primer Vice-Presidente



A. Camerano Fuentes
 ALFONSO CAMERANO FUENTES
 Segundo Vice-Presidente




Ermitio I. Pardo Sandoval
 ERMITH I. PARDO SANDOVAL
 Secretario General



Esta ordenanza recibió los tres (3) debates reglamentarios de la siguiente manera:

- 1er. Debate, febrero 23 de 1995
- 2do. Debate, Marzo 9 de 1995
- 3er. Debate, Marzo 10 de 1995

Ermitio I. Pardo Sandoval
 ERMITH I. PARDO SANDOVAL
 Secretario General



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.
Marzo 16 1995

Nelson Polo Hernandez
 NELSON POLO HERNANDEZ
 GOBERNADOR DEL ATLANTICO



7 pag

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
SECRETARIA GENERAL

1er debate 23 de febrero 1995.
Aprobado en segundo 116
debate, marzo 9/95.
APROBADO EN 3er DEBATE.
FECHA: MARZO 10 DE 1995.

Barranquilla, marzo 9 de 1995

Señores
MESA DIRECTIVA
Honorable Asamblea departamental
del Atlántico.
E. S. D.

Ref: Informe de comisión de los siguiente proyectos de Ordenanza :

- APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
11/30/95
- "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN TRASLACIONES DE APROPIACION ENTRE ARTICULOS DEL PRESUPUESTO DE INVERSION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995".
 - "POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS DE LA NACION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INVERSIONES Y SE REALIZAN TRASLACIONES DE APROPIACION ENTRE ARTICULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995".
 - "POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS DE LA NACION AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995".

Estudiado los proyectos de la referencia encontramos que todos tienen la certificación de disponibilidad presupuestal emitida por la Secretaría de Hacienda Departamental.

Que el fundamento constitucional, legal y ordenanzal citados en los proyectos, son las normas pertinentes para el estudio y aprobación de dichos proyectos.

Los proyectos que se discuten hacen referencia a una sola materia, que se enmarca en el capítulo XI literal d) de la Ley 38 de 1989, - Modificaciones al presupuesto, Capítulo V Decreto ordenanzal 0324-90 de la modificación del presupuesto.

Por esta razón legal y técnica la comisión propone unificar los proyectos referenciados con el siguiente título:

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

Marco legal del proyecto:

3. La Asamblea Departamental del Atlántico en uso de sus facultades

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
11/27/95

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
SECRETARIA GENERAL

constitucionales, legales y ordenanzas, y en especial las conferidas por los artículos 300 numeral 5, 352 de la Constitución Política de Colombia. Artículos 65 al 67 de la Ley 38 de 1989, artículos 173, 174, 178, 188 del Decreto ordenanzal 1990.

El articulado del proyecto quedará de la siguiente manera:

Ver anexo...

Habiéndose ordenado el proyecto de tal manera que los capítulos, programas y artículos corresponden técnicamente a la ordenanza N°.000061-1994 que se modifica.

Por todas estas consideraciones la comisión propone aprobar el informe de comisión y abrirle segundo debate al proyecto reformado.

De ustedes. Atentamente,

VUESTRA COMISION

JORGE GERLEIN ECHEVERRIA

ADALBERTO MERCADO MORALES

LUIS CARLOS LUQUE

GREGORIO GONZALEZ GAMEZ

JULIO MENDOZA BULA

REGULO MATERA GARCIA

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
13/09/91

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
13/09/91

PROYECTO DE ORDENANZA No 000008

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el numeral 5 Art. 300 de la carta, en concordancia con el Artículo 60 del Decreto Extraordinario 1222 de 1986.

O R D E N A

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
14/09/95

ARTICULO PRIMERO: Acredítese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico para la Vigencia Fiscal de 1995 de la siguiente manera:

- 1. INGRESOS
 - 1.4. INGRESOS NO TRIBUTARIOS
 - 1.4.5. APORTES OTRAS ENTIDADES
- 1177 Aportes Otras Entidades \$2.165.466.676 ✓
- TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE INGRESOS \$2.165.466.676 ✓

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
14/09/95

ARTICULO SEGUNDO: Incorpórese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Atlántico para la Vigencia Fiscal de 1995 de la siguiente manera:

- 2. PRESUPUESTO DE GASTOS
 - 2.1. GOBIERNO DEPARTAMENTAL
 - 2.1.3. SECRETARIA GENERAL
 - 2.1.3.4. RECURSOS HUMANOS PASIVOS
- 2576 Nómina Jubilados Docentes con Cargo Nación Año 95 \$2.038.245.386 ✓

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
14/09/95

PROYECTO DE ORDENANZA No 000008

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el numeral 9 Art. 300 de la carta, en concordancia con el Artículo 60 del Decreto Extraordinario 1222 de 1986.

O R D E N A

3. INVERSION
3.1. DESARROLLO SOCIAL
3.1.2. SECTOR EDUCACION, CULTURA, RECREACION Y DEPORTE
3.1.2.1. CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y DOTACION ESCUELAS Y COLEGIOS

3031 Servicio de Obras Civiles del Plan de Universalización de la Primaria \$ 127.221.290 ✓

TOTAL INCORPORACION \$ 2.165.466.676 ✓

ARTICULO TERCERO: Contracredítese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1995, de la siguiente manera:

2. PRESUPUESTO DE GASTOS
2.1. GOBIERNO DEPARTAMENTAL
2.1.3. SECRETARIA GENERAL
2.1.3.2. GASTOS GENERALES

2400 Clínicos, Hospitalarios y laboratorios \$ 213.085.736

2405 Suministro de Drogas \$ 47.043.319 - 30.043.319

2410 Compra de Equipos Médicos \$ 11.500.000

2415 Medicina Prepagada \$ 117.100.000 - 95.100.000

APROBADO EN TERCER DEBATE EN LA SESION DEL DIA 10/10/95

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EN LA SESION DEL DIA 9/9/95

APROBADO EN PRIMER DEBATE EN LA SESION DEL DIA 23/9/95

PROYECTO DE ORDENANZA No 000008

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el numeral 9 Art. 300 de la carta, en concordancia con el Artículo 60 del Decreto Extraordinario 1222 de 1986.

O R D E N A

3. INVERSION
3.2. DESARROLLO ECONOMICO
3.2.1. INVERSION DIRECTA
3.2.1.5. INFRAESTRUCTURA AGRICOLA
3.2.1.5.1. RIEGO

3550	Distrito de Riego Ponedera-Candelaria	\$ 410.000.000
3555	Distrito de Riego Santo Tomas - El Uvito	\$ 438.000.000
	TOTAL CONTRACREDITOS	\$ 1.236.729.055 - 1.197.729.055

ARTICULO CUARTO : Acredítese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1995 de la siguiente manera:

2. PRESUPUESTO DE GASTOS
2.1. GOBIERNO DEPARTAMENTAL
2.1.3. SECRETARIA GENERAL
2.1.3.2. GASTOS GENERALES

2401	Pago Aportes Obligatorios Salud. Ley 100/93	\$ 388.729.055 - 349.729.055
------	---	------------------------------

3. INVERSION
3.2. DESARROLLO ECONOMICO
3.2.2. SECTOR ECONOMIA CAMPESINA

3570	Granja Experimental Autosuficiente con Parcelas Demostrativas - Piojó	\$ 75.300.000
------	---	---------------

APROBADO EN TERCER DEBATE EN LA SESION DEL DIA 11/30/95

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EN LA SESION DEL DIA 11/29/95

APROBADO EN PRIMER DEBATE EN LA SESION DEL DIA 11/23/95

PROYECTO DE ORDENANZA No 000008

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el numeral 9 Art. 300 de la carta, en concordancia con el Artículo 60 del Decreto Extraordinario 1222 de 1986.

O R D E N A

PREINVERSION ESTUDIOS Y DISENOS

3585	Interconexión Cuerpos de Agua (Guájaro - Luruaco - Tocagua - Totumo)	\$ 61.000.000
------	--	---------------

MEDIO AMBIENTE

3605	Recuperación Microcuencas y Lagos del Departamento	\$ 144.700.000
------	--	----------------

3615	Recuperación Embalse del Guájaro	\$ 500.000.000
------	----------------------------------	----------------

TOTAL CREDITOS		\$1.169.729.055 1.130.729.055
----------------	--	--------------------------------------

ARTICULO QUINTO: Incorpórese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Atlántico para la Vigencia fiscal de 1995 de la siguiente manera:

INVERSION
DESARROLLO ECONOMICO
PREINVERSION, ESTUDIOS Y DISENOS

3581	Estudios Prefactibilidad y Factibilidad	\$ 10.000.000
------	---	---------------

APROBADO EN TERCER DEBATE
 EN LA SESION DEL DIA
 2.3.95

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
 EN LA SESION DEL DIA
 2.3.95

APROBADO EN PRIMER DEBATE
 EN LA SESION DEL DIA
 2.3.95

122

PROYECTO DE ORDENANZA No 000008

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el numeral 9 Art. 300 de la carta, en concordancia con el Artículo 60 del Decreto Extraordinario 1222 de 1986.

O R D E N A

3.2.4.	GESTION, PROMOCION Y APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS	
3591	Proyectos Piscícolas	\$ 25.000.000
3592	Micro-Empresas	\$ 10.000.000
3593	Banco de Maquinaria	\$ 10.000.000
3594	Comercializadora de Granos y Perecederos	\$ 12.000.000
	TOTAL INCORPORACION	\$ 67.000.000
	TOTAL INCORPORACION Y CREDITOS	\$1.236.729.055 - 1.197.729.055

ARTICULO SEXTO: Esta Ordenanza deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JORFERLEIN

JULIO MENDOZA

Regulo Martinez

Macedo

APROBADO EN TERCER DEBATE EN LA SESION DEL DIA 10/10/95

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EN LA SESION DEL DIA 9/10/95

APROBADO EN PRIMER DEBATE EN LA SESION DEL DIA 23/9/95

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA

123

Barranquilla, Marzo 10. de 1995
SH-UFC-0162-95

Asamblea Departamental del Atico.

RECIBIDO: Pulley Ayala

FECHA: 02 MAR. 1995

Hora 5:25 pm
SECRETARIA.

Señores
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Atn: Dra Victoria Vargas
Presidente.
E. S. D.

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Marzo 10/95

Apreciados Señores:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 174 y 188 del Decreto Ordenanzal 0324 de 1990, la Administración Departamental presenta para su consideración, estudio y aprobación el Proyecto de Ordenanza: POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS DE LA NACION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INVERSIONES, Y SE REALIZAN TRASLACIONES DE APROPIACION ENTRE ARTICULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

Cordialmente,

Gian Piero Celia

GIAN PIERO CELIA MARTINEZ APARICIO
Secretario de Hacienda Departamental

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Marzo 9/95

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Febrero 23/95



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA

Barranquilla, Marzo 10. de 1995

EXPOSICION DE MOTIVOS

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Marzo 12/95

De acuerdo con lo establecido en los articulos 174 y 188 del Decreto Ordenanza 0324 de 1990, la Administración Departamental presenta para su consideración, estudio y aprobación el Proyecto de Ordenanza: POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS DE LA NACION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INVERSIONES, Y SE REALIZAN TRASLACIONES DE APROPIACION ENTRE ARTICULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Marzo 9/95

Los recursos de la Nación serán destinados al Servicio de Obras Civiles del Plan de Universalización de la Primaria.

Las traslaciones de apropiación fueron preparadas después de realizar un estudio mediante el cual se determinó que algunas partidas del Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 1995 no se van a ejecutar. De esta manera y como consta en el certificado de disponibilidad 00108 de Marzo 10. de 1995, estas partidas se encuentran libres para contracreditar y trasladar con el fin de complementar apropiaciones insuficientes.

GIAN PIERO CELIA MARTINEZ APARICIO
Secretario de Hacienda Departamental

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Febrero 23/95



PROYECTO DE ORDENANZA No _____

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS DE LA NACION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INVERSIONES, Y SE REALIZAN TRASLACIONES DE APROPIACION ENTRE ARTICULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el numeral 9 Art. 300 de la carta, en concordancia con el Artículo 60 del Decreto Extraordinario 1222 de 1986.

C O N S I D E R A N D O

Que según comunicación emitida por la Unidad de Pagaduría de la Secretaría de Hacienda el día 22 de Febrero de 1995, se recibió un aporte por valor de CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M.L. por concepto del valor correspondiente al Convenio OC-021-93 suscrito entre el Ministerio de Educación y el Departamento.

Que con base en dicha comunicación la Secretaria de Hacienda Departamental expidió el certificado No 00108-A de Marzo 10. de 1995.

Que el artículo 174 del Decreto Ordenanzal 0324 de 1990, establece que los créditos adicionales de origen ordenanzal son expedidos por la Asamblea Departamental a iniciativa del Gobierno cuando durante la ejecución del presupuesto se hiciera indispensable introducirle modificaciones.

Que las traslaciones solo pueden hacerse por el Gobierno para complementar partidas insuficientes en el Presupuesto.

Que el Gobierno Departamental realizó un estudio para determinar las partidas del Presupuesto de Gastos que no se van a ejecutar de forma tal que los recursos puedan ser trasladados para complementar apropiaciones insuficientes.

Que según certificado de disponibilidad No 00108 de Marzo 10. de 1995 expedido por la Secretaria de Hacienda, se encuentran disponibles las partidas a contracreditar.

Que el Artículo 188 del Decreto Ordenanzal 0324 de 1990 establece que si estuviere reunida la Asamblea, la solicitud de traslaciones la presentará el Secretario de Hacienda a consideración de esta.

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Marzo 19/95

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Marzo 21/95

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Febrero 23/95

PROYECTO DE ORDENANZA No _____

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS DE LA NACION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INVERSIONES, Y SE REALIZAN TRASLACIONES DE APROPIACION ENTRE ARTICULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el numeral 9 Art. 300 de la carta, en concordancia con el Artículo 60 del Decreto Extraordinario 1222 de 1986.

O R D E N A

ARTICULO PRIMERO: Acredítese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico para la Vigencia Fiscal de 1995 de la siguiente manera:

1.	INGRESOS		
1.4.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
1.4.5.	APORTES OTRAS ENTIDADES		
		1177	Aportes Otras Entidades \$127.221.290
TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE INGRESOS			\$127.221.290

ARTICULO SEGUNDO: Incorpórese el Presupuesto de Inversiones del Departamento del Atlántico para la Vigencia Fiscal de 1995 de la siguiente manera:

3.	INVERSION		
3.1.	DESARROLLO SOCIAL		
3.1.2.	SECTOR EDUCACION, CULTURA, RECREACION Y DEPORTE		
3.1.2.1.	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y DOTACION ESCUELAS Y COLEGIOS		
		3031	Servicio de Obras Civiles del Plan de Universalización de la Primaria \$ 127.221.290
TOTAL INCORPORACION PRESUPUESTO DE INVERSION			\$ 127.221.290

APROBADO EN TERCER DEBATE EN LA SESION DEL DIA 10/10/95

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EN LA SESION DEL DIA 9/9/95

APROBADO EN PRIMER DEBATE EN LA SESION DEL DIA 23/8/95

PROYECTO DE ORDENANZA No _____

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS DE LA NACION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INVERSIONES, Y SE REALIZAN TRASLACIONES DE APROPIACION ENTRE ARTICULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el numeral 9 Art. 300 de la carta, en concordancia con el Artículo 60 del Decreto Extraordinario 1222 de 1986.

O R D E N A

ARTICULO TERCERO: Contracredítese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1995, de la siguiente manera:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.1.	GOBIERNO DEPARTAMENTAL	
2.1.3.	SECRETARIA GENERAL	
2.1.3.2.	GASTOS GENERALES	
2400	Clinicos, Hospitalarios y laboratorios	\$ 213.085.736
2405	Suministro de Drogas	\$ 47.043.319
2410	Compra de Equipos Médicos	\$ 11.500.000
2415	Medicina Prepagada	\$ 117.100.000
	TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 388.729.055

ARTICULO CUARTO : Acreditese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1995 de la siguiente manera:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.1.	GOBIERNO DEPARTAMENTAL	
2.1.3.	SECRETARIA GENERAL	
2.1.3.2.	GASTOS GENERALES	
2401	Pago Aportes Obligatorios Salud. Ley 100/93	\$ 388.729.055
	TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 388.729.055

APROBADO EN TERCER DEBATE EN LA SESION DEL DIA 19/12/93

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EN LA SESION DEL DIA 19/12/93

APROBADO EN PRIMER DEBATE EN LA SESION DEL DIA Febrero 23/93

PROYECTO DE ORDENANZA No _____

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN UNOS RECURSOS DE LA NACION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INVERSIONES, Y SE REALIZAN TRASLACIONES DE APROPIACION ENTRE ARTICULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el numeral 9 Art. 300 de la carta, en concordancia con el Artículo 60 del Decreto Extraordinario 1222 de 1986.

O R D E N A

ARTICULO QUINTO : Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
19/12/95

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
17/12/95

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
13/12/95

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA
UNIDAD DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.00108

Los suscritos Secretario de Hacienda y Jefe de la Unidad de Presupuesto y Contabilidad de la Gobernación del Atlántico, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 25, numeral 6 de la Ley 80 de 1,993.

CERTIFICAN

Que en el presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico; para la Vigencia Fiscal de 1,995 se tiene disponibilidad presupuestal para las siguientes partidas así:

CAPITULO(S)	ARTICULO(S)	DETALLE(S)	APROPIACION	DISPONIBILIDAD
2.1.3.2.		PRESUPUESTO DE GASTOS GOBIERNO DEPARTAMENTAL SECRETARIA GENERAL GASTOS GENERALES		
2400		Clinicos, Hospitalarios y Laboratorios	\$410,000,000	\$333,085,736
2.1.3.2.		PRESUPUESTO DE GASTOS GOBIERNO DEPARTAMENTAL SECRETARIA GENERAL GASTOS GENERALES		
2405		Suministro de Drogas	\$80,000,000	\$77,043,319
2.1.3.2.		PRESUPUESTO DE GASTOS GOBIERNO DEPARTAMENTAL SECRETARIA GENERAL GASTOS GENERALES		
2410		Compra de Equipos Médicos	\$15,000,000	\$15,000,000
2.1.3.2.		PRESUPUESTO DE GASTOS GOBIERNO DEPARTAMENTAL SECRETARIA GENERAL GASTOS GENERALES		
2415		Medicina Pre-Pagada	\$150,000,000	\$144,600,000

Este certificado se emite como requisito previo a la realización de

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
MARZO 10/95

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
MARZO 9/95

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
FEBRERO 23/95

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA
UNIDAD DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.00108

un(os) traslado(s) presupuestal(es).
Para constancia se firma en Barranquilla, a los 02 días del mes de
Marzo de 1995.

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
22 MARZO 95

Marcela Salcedo
MARCELA SALCEDO
Jefe Unidad Presupuesto
y Contabilidad.

Gian Piero Celis
GIAN PIERO CELIA
Secretario de Hacienda Dptal.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA



UNIDAD DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
11 MARZO 95

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
23 FEBRERO 95

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

O R D E N A

ARTICULO PRIMERO:

Contracreditese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1995 de la siguiente manera:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1.	GOBIERNO DEPARTAMENTAL		
2.1.2.	DESPACHO DEL GOBERNADOR		
2.1.2.1.	SERVICIOS PERSONALES		
2140	Primas de Navidad	\$	6.095.902
2.1.3.	SECRETARIA GENERAL		
2.1.3.1.	SERVICIOS PERSONALES		
2220	Primas de Navidad	\$	3.245.336
2.1.3.2.	GASTOS GENERALES		
2285	Mantenimiento Eléctrico	\$	8.000.000
2300	Mantenimiento Sistema Conducción de Aguas	\$	4.000.000
2375	Cesantías Empleados Nivel Directivo	\$	3.042.305
2376	Cesantías Empleados Nivel Asesor	\$	3.000.000
2415	Medicina Prepagada	\$	5.000.000
2420	Uniformes	\$	3.000.000
2.1.4	SECRETARIA DE GOBIERNO		
2.1.4.1.	SERVICIOS PERSONALES		

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Diciembre 15/95

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Diciembre 18/95

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Diciembre 11/95

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

O R D E N A

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Die 15/95

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Die 14/95

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Die 11-95

	2610	Gastos de Representación	\$ 469.374
	2630	Primas de Navidad	\$ 4.236.452
2.1.5.		SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	
2.1.5.1.		SERVICIOS PERSONALES	
	2675	Primas de Navidad	\$ 1.957.334
2.1.6.		SECRETARIA DE EDUCACION	
2.1.6.1.		SERVICIOS PERSONALES	
	2690	Gastos de Representación	\$ 1.694.580
	2710	Primas de Navidad	\$ 10.027.130
2.1.7.		SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
2.1.7.1.		SERVICIOS PERSONALES	
	2735	Primas de Navidad	\$ 2.475.598
2.1.8.		UNIDAD DE AGUAS	
2.1.8.1.		SERVICIOS PERSONALES	
	2751	Primas de Navidad	\$ 4.367.795
2.1.9.		SECRETARIA DE HACIENDA	
		SERVICIOS PERSONALES	
	2805	Primas de Navidad	\$ 4.396.902

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

O R D E N A

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Die 15/95

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Die 14/95

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Die 11/95

2.1.11.		DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION	
2.1.11.1.		SERVICIOS PERSONALES	
	2865	Primas de Navidad	\$ 1.812.342
3.		INVERSION	
3.1.		DESARROLLO SOCIAL	
3.1.2.		SECTOR EDUCACION, CULTURA, RECREACION Y DEPORTE	
3.1.2.2.		PROGRAMAS SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA, RECREACION Y DEPORTES	
		PROGRAMA No. 1. AMPLIACION DE LA COBERTURA	
	3100	Ampliación de la Educación Básica Hasta Noveno Grado	\$ 5.000.000
	3105	Cofinanciación Plazas Docentes	\$ 14.000.000
		PROGRAMA No. 2 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO	
	3115	Dotación Salas de Informática	\$ 30.000.000
		PROGRAMA No. 3. PROMOCION CULTURAL, RECREACION Y DEPORTE	
	3135	Videoteca Departamental Rodante	\$ 18.004.940

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

O R D E N A

PROGRAMA No. 5 RECURSOS PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO

3195	Centro de Audiovisuales Secretaría de Educación	\$ 3.417.060
------	---	--------------

TOTAL CONTRACREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS		\$137.243.050
--	--	---------------

ARTICULO SEGUNDO: Acredítese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1995 de la siguiente manera:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2.1.	GOBIERNO DEPARTAMENTAL	
2.1.1.	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	
2.1.1.1.	SERVICIOS PERSONALES	
2005	Sueldo Básico (Dieta)	\$ 7.984.180
2010	Gastos de Representación Honorables Diputados	\$ 22.819.000
2015	Prima de salud Honorables Diputados	\$ 2.217.870
2.1.3.	SECRETARIA GENERAL	
2.1.3.2.	GASTOS GENERALES	
2255	Materiales y Suministros	\$ 1.000.000
2260	Impresos y Publicaciones	\$ 5.200.000

APROBADO EN PRIMER DEBATE EN LA SESION DEL DIA Die 15/95

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EN LA SESION DEL DIA Die 14/95

APROBADO EN TERCER DEBATE EN LA SESION DEL DIA Die 11/95

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

O R D E N A

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Die 15/95

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Die 14/95

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Die 11/95

2295	Mantenimiento Edificios	\$ 500.000
2320	Mantenimiento Vehículos	\$ 3.000.000
2335	Atenciones Oficiales	\$ 2.500.000
2340	Arriendos	\$ 500.000
2345	Bienestar Social	\$ 500.000
2355	Viáticos y Gastos de Viaje de Todas las Dependencias	\$ 3.000.000
3.	INVERSION	
3.1	DESARROLLO SOCIAL	
3.1.8.	FONDO COFINANCIACION FIS	
3475	Cofinanciación Proyectos FIS	\$ 33.000.000
3.2.	DESARROLLO ECONOMICO	
3.2.2.	SECTOR ECONOMIA CAMPESINA	
3572	Asistencia Técnica	\$ 3.600.000
3573	Construcción y Mantenimiento Vías Rurales	\$ 37.422.000
3.2.4.	GESTION, PROMOCION Y APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS	
3593	Banco de Maquinaria	\$ 14.000.000
	TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS	\$137.243.050

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

O R D E N A

ARTICULO TERCERO: Adiciónese el Presupuesto de Rentas del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1995 de la siguiente manera:

- 1. INGRESOS
- 1.4. INGRESOS NO TRIBUTARIOS
- 1.4.5. APORTES OTRAS ENTIDADES

1176	Transferencias Nacionales	\$100.000.000
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$100.000.000

ARTICULO CUARTO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1995 de la siguiente manera:

- 3. INVERSION
- 3.1. DESARROLLO SOCIAL
- 3.1.3. SECTOR SALUD
- 3.1.3.1. PRESTACION DE SERVICIOS HOSPITALES

PRIMER NIVEL

3265	Hospital y Organismos Baranoa	\$ 20.000.000
3275	Centro de Salud Juan de Acosta	\$ 20.000.000
3300	Hospital y Organismos Santo Tomás	\$ 40.000.000
3310	Hospital y Organismos Galapa	\$ 20.000.000

APROBADO EN PRIMER DEBATE EN LA SESION DEL DIA *Dic 15/95*

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE EN LA SESION DEL DIA *Dic 14/95*

APROBADO EN TERCER DEBATE EN LA SESION DEL DIA *Dic 11/95*

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

O R D E N A

TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS \$100.000.000

ARTICULO QUINTO: Comuníquese a la Unidad de Presupuesto y a la Unidad de Tesorería de la Secretaría de Hacienda Departamental, para lo de su competencia.

ARTICULO SEXTO: Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción.

gp\mrb

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Die 15/95

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Die 14/95


APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Die 11/95

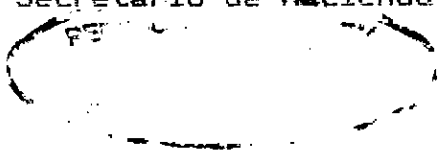
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA
UNIDAD DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.07816

CAPITULO(S)	ARTICULO(S)	DETALLE(S)	APROPIACION	DISPONIBILIDAD
3.1.2.2.3..		PROGRAMA N°3 PROMOCION CULTURAL, RECREACION Y DEPORTE		
	3135	Videoteca Departamental Rodante	\$41.135.000	\$26.000.000

Este certificado se emite como requisito previo a la realizaci3n de un(0s) traslado(s) presupuestal(es).
Para constancia se firma en Barranquilla, a los 13 d3as del mes de Diciembre de 1995.

Juan Carlos Centeno
 Jefe Unidad Presupuestal


Abelardo
 Secretario de Hacienda Dptal.


C3d. Orden: 05*951708
Valor : Reservar : {VALOR}

142

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA
UNIDAD DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.07685

Los suscritos Secretario de Hacienda y Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Gobernación del Atlántico, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 25, numeral 6 de la Ley 80 de 1973.

CERTIFICAN

Que en el presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, para la Vigencia Fiscal de 1995 se tiene disponibilidad presupuestal para las siguientes partidas así:

CAPITULO(S)	ARTICULO(S)	DETALLE(S)	AFROFIACION	DISPONIBILIDAD
3.		INVERSIONES		
3.1.		DESARROLLO SOCIAL		
3.1.2.		SECTOR EDUCACION, CULTURA, RECREACION Y DEPORTE		
3.1.2.2.		PROGRAMA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA, RECREACION Y DEPORTE		
	3100	Ampliación de la Educación Básica hasta Noveno Grado	\$70,000,000	\$19,771,417 ✓
3.		INVERSIONES		
3.1.		DESARROLLO SOCIAL		
3.1.2.		SECTOR EDUCACION, CULTURA, RECREACION Y DEPORTE		
3.1.2.2.		PROGRAMA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA, RECREACION Y DEPORTE		
3.1.2.2.1.		PROGRAMA MSI AMPLIACION DE LA COBERTURA		
	3105	Cofinanciación Plazas Decentes	\$598.134,242	\$129,623,207 ✓

Este certificado se emite como requisito previo a la realización de un(os) traslado(s) presupuestal(es).
Para constancia se firma en Barranquilla, a los 12 días del mes de Diciembre de 1995.

Arca Ufaus Centantes
Jefe Unidad Presupuesto

Alhambra
Secretario de Hacienda Dptal.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA
UNIDAD DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.07701

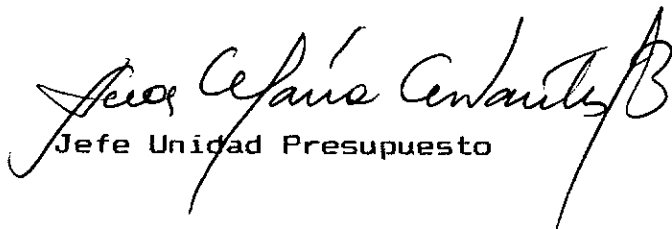
Los suscritos Secretario de Hacienda y Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Gobernación del Atlántico, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 25, numeral 6 de la Ley 80 de 1.993.

CERTIFICAN

Que en el presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, para la Vigencia Fiscal de 1,995 se tiene disponibilidad presupuestal para las siguientes partidas así:

CAPITULO(S) APROPIACION	ARTICULO(S) DISPONIBILIDAD	DETALLE(S)
3.		INVERSIONES
3.1.		DESARROLLO SOCIAL
3.1.2.		SECTOR EDUCACION, CULTURA, RECREACION Y DEPORTE
3.1.2.2.		PROGRAMA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA, RECREACION Y DEPORTE
3.1.2.2.3..		PROGRAMA N°3 PROMOCION CULTURAL, RECREACION Y DEPORTE
	3135	Videoteca Departamental Rodante
\$41,135,000	\$26,000,000	

Este certificado se emite como requisito previo a la realización de un(os) traslado(s) presupuestal(es).
Para constancia se firma en Barranquilla, a los 12 días del mes de Diciembre de 1995.


Jefe Unidad Presupuesto


Secretario de Hacienda Dptal.

Cód. Orden: 05*951684
Valor a Reservar : {VALOR}

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA
UNIDAD DE PRESUPUESTO

2
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.07708

Los suscritos Secretario de Hacienda y Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Gobernación del Atlántico, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 25, numeral 6 de la Ley 80 de 1993,

CERTIFICAN

Que en el presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, para la Vigencia Fiscal de 1,995 se tiene disponibilidad presupuestal para las siguientes partidas así:

CAPITULO(S)	ARTICULO(S)	DETALLE(S)	AFROPIACION	DISPONIBILIDAD
3.		INVERSIONES		
3.1.		DESARROLLO SOCIAL		
3.1.2.		SECTOR EDUCACION, CULTURA, RECREACION Y DEPORTE		
3.1.2.1.		PROGRAMA SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA, RECREACION Y DEPORTE		
3.1.2.2.3.		PROGRAMA NOS RECURSOS PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO		
	3195	Centro de Audiovisuales Secretaria de Educación	\$20,000,000	\$3,417,060

Este certificado se emite como requisito previo a la realización de uno(s) traslado(s) presupuestal(es).
Para constancia se firma en Barranquilla, a los 12 días del mes de Diciembre de 1995.

Jana María Cortés B
Jefe Unidad Presupuesto

Albino
Secretario de Hacienda Dptal.

Cód. Orden: 05X951685
Valor a Reservar : {VALOR}

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA
UNIDAD DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.07758

Los suscritos Secretario de Hacienda y Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Gobernación del Atlántico, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 25, numeral 6 de la Ley 80 de 1.º93.

CERTIFICAN

Que en el presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, para la Vicencia Fiscal de 1,995 se tiene disponibilidad cruzada para las siguientes partidas así:

CAPITULO(S)	ARTICULO(S)	DETALLE(S)	APROPACION	DISPONIBILIDAD
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1.		GOBIERNO DEPARTAMENTAL		
2.1.2.		DESPACHO DEL GOBERNADOR		
2.1.2.1.		SERVICIOS PERSONALES		
	2140	Primas de Navidad	\$51.272.646	\$6.595.902
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1.		GOBIERNO DEPARTAMENTAL		
2.1.3.		SECRETARIA GENERAL		
2.1.3.1.		SERVICIOS PERSONALES		
	2220	Primas de Navidad	\$38.178.416	\$4.245.336
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1.		GOBIERNO DEPARTAMENTAL		
2.1.4.		SECRETARIA DE GOBIERNO		
2.1.4.1.		SERVICIOS PERSONALES		
	2630	Primas de Navidad	\$18.437.942	\$4.706.452
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1.		GOBIERNO DEPARTAMENTAL		
2.1.5.		SECR. DE DESARROLLO AGROPECUARIO		
2.1.5.1.		SERVICIOS PERSONALES		
	2675	Primas de Navidad	\$15.145.997	\$2.457.334
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1.		GOBIERNO DEPARTAMENTAL		
2.1.6.		SECRETARIA DE EDUCACION		


REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA
UNIDAD DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.07758

CAPITULO(S)	ARTICULO(S)	DETALLE(S)	APROPRIACION	DISPONIBILIDAD
2.1.6.1.		SERVICIOS PERSONALES		
	2710	Primas de Navidad	\$38.925.067	\$10.527.130

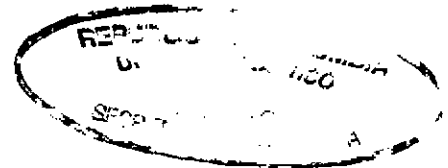
Este certificado se emite como requisito previo a la realización de un(os) traslado(s) presupuestal(es).
Para constancia se firma en Barranquilla, a los 13 días del mes de Diciembre de 1995.

José Luis Centeno
 Jefe Unidad Presupuestal



Belkis...
 Secretario de Hacienda Dptal.

Cód. Orden: 05*951703
Valor a Reservar : {VALDR}



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA
UNIDAD DE PRESUPUESTO

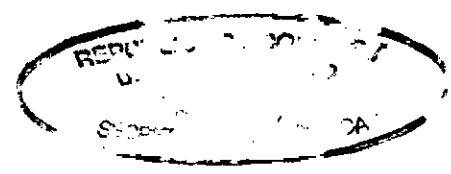
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.07780

CAPITULO(S)	ARTICULO(S)	DETALLE(S)	AFROPIACION	DISPONIBILIDAD
2.1.7.1.		SERVICIOS PERSONALES		
	2735	Primas de Navidad	\$28.281.383	\$2.975.598
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1.		GOBIERNO DEPARTAMENTAL		
2.1.8.		UNIDAD DE AGUAS		
2.1.8.1.		SERVICIOS PERSONALES		
	2751	Primas de Navidad	\$12.076.525	\$4.867.795
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1.		GOBIERNO DEPARTAMENTAL		
2.1.9.		SECRETARIA DE HACIENDA		
2.1.9.1.		SERVICIOS PERSONALES		
	2797	Gastos de Representación	\$57.994.960	\$6.282.990
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1.		GOBIERNO DEPARTAMENTAL		
2.1.5.		SECRETARIA DE HACIENDA		
2.1.5.1.		SERVICIOS PERSONALES		
	2805	Primas de Navidad	\$24.770.346	\$4.896.902
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1.		GOBIERNO DEPARTAMENTAL		
2.1.11.		DPTO ADM. DE PLANEACION		
2.1.11.1.		SERVICIOS PERSONALES		
	2865	Primas de Navidad	\$21.217.620	\$2.312.342

Este certificado se emite como requisito previo a la realización de un (os) traslado(s) presupuestal(es).
Para constancia se firma en Barranquilla, a los 13 días del mes de Diciembre de 1995.

[Handwritten Signature]
Jefe Unidad Presupuestal
SECRETARIA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
UNIDAD DE PRESUPUESTO

[Handwritten Signature]
Secretario de Hacienda Dptal.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA
UNIDAD DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.07780

Cód. Orden: 05*951704
Valor a Reservar : {VALOR}



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA
UNIDAD DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.07037

2

Los suscritos Secretario de Hacienda y Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Gobernación del Atlántico, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 25, numeral 6 de la Ley 80 de 1,993.


CERTIFICAN

Que en el presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, para la Vigencia Fiscal de 1,995 se tiene disponibilidad presupuestal para las siguientes partidas así:


CAPITULO(S)	ARTICULO(S)	DETALLE(S)	APROPICIACION	DISPONIBILIDAD
3.		INVERSIONES		
3.2.		DESARROLLO ECONOMICO		
3.2.1.		INVERSION DIRECTA		
3.2.1.5.		INFRAESTRUCTURA AGRICOLA		
3.2.1.5.1.		RIEGO		
	3550	Distrito de Riego Fonedera-Candelaria	\$70.000,000	\$7.023,417
3.		INVERSIONES		
3.2.		DESARROLLO ECONOMICO		
3.2.2.		SECTOR ECONOMIA CAMPESINA		
	3570	Granja Experimental Autosuficiente con Parcelas Demostrativas-Piojó	\$90.017,000	\$50.017,000

Este certificado se emite como requisito previo a la realización de un(os) traslado(s) presupuestal(es).
Para constancia se firma en Barranquilla, a los 21 días del mes de Noviembre de 1995.

Marela Salcedo
 Jefe Unidad Presupuestal



[Signature]
 Secretario de Hacienda Dptal.



Cód. Orden: 05*951555
Valor a Reservar : {VALOR}

152

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
 SECRETARIA DE HACIENDA
 UNIDAD DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.07062

Los suscritos Secretario de Hacienda y Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Gobernación del Atlántico, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 25, numeral 6 de la Ley 80 de 1,993.

CERTIFICAN

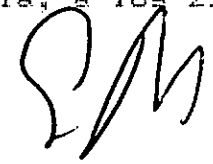
Que en el presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, para la Vigencia Fiscal de 1,995 se tiene disponibilidad presupuestal para las siguientes partidas así:

CAPITULO(S)	ARTICULO(S)	DETALLE(S)	AFROPIACION	DISPONIBILIDAD
3.		INVERSIONES		
3.2.		DESARROLLO ECONOMICO		
3.2.3.		PREINVERSION ESTUDIOS Y DISEÑOS		
	3580	Preinversión Estudios y Diseños	\$129.193.485	\$42.054.481
3.		INVERSIONES		
3.3.		DESARROLLO INSTITUCIONAL		
3.3.2.		MUNICIPAL		
	3635	Estratificación Socioeconómica Zona Rural 4	\$10.000.000	\$10.000.000
3.		INVERSIONES		
3.1.		DESARROLLO SOCIAL		
3.1.6.		FONDO COFINANCIACION FIS		
	3475	Cofinanciación Proyectos FIS	\$65.000.000	\$50.000.000

Este certificado se emite como requisito previo a la realización de un(os) traslado(s) presupuestal(es).
 Para constancia se firma en Barranquilla, a los 21 días del mes de Noviembre de 1995.


 Jefe Unidad Presupuestal




 Secretario de Hacienda Dptal.

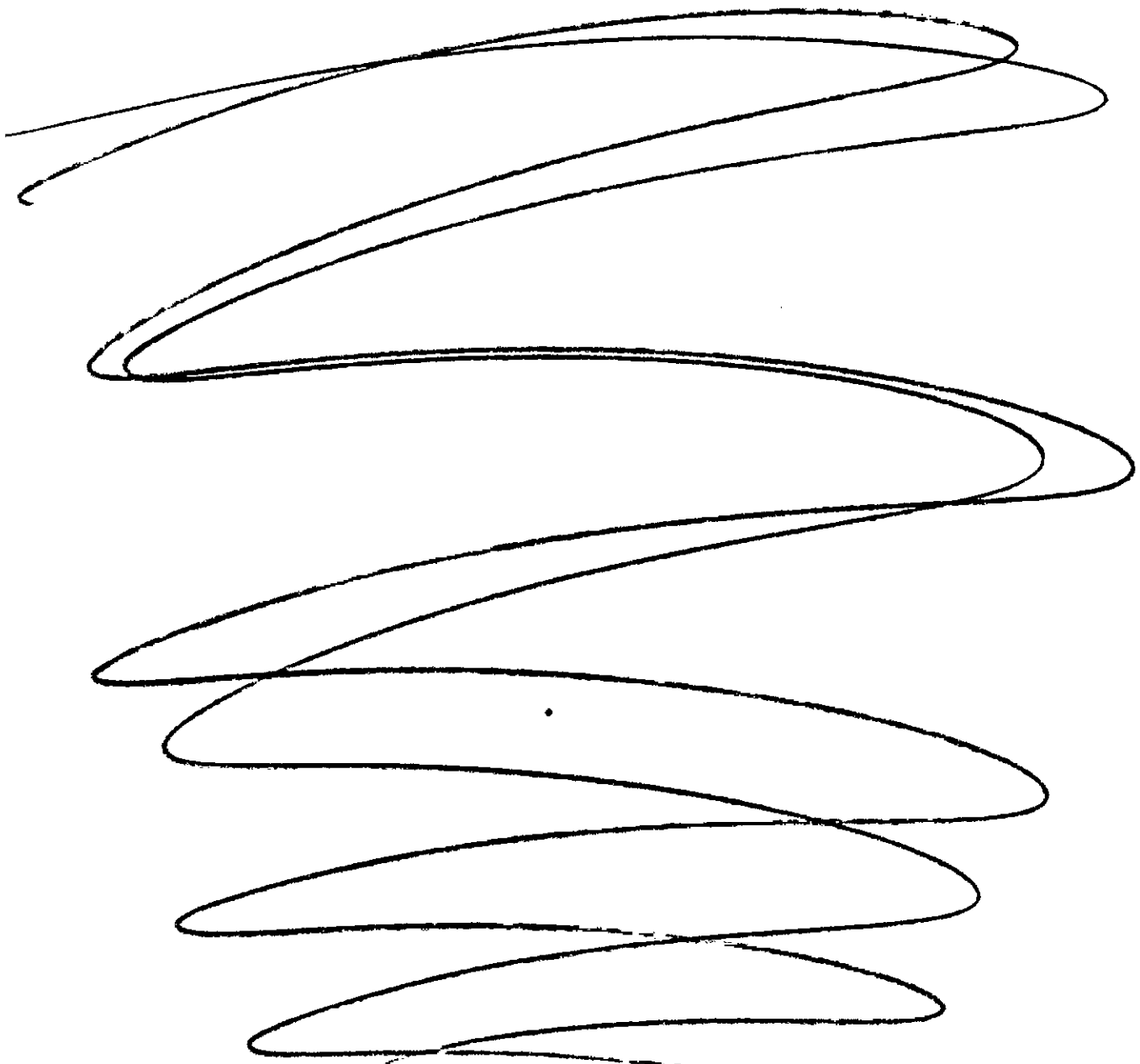


153

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA
UNIDAD DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.07062

Cód. Orden: 05*951564
Valor a Reservar : {VALOR}



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA
UNIDAD DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.07263

Los suscritos Secretario de Hacienda y Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Gobernación del Atlántico, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 25, numeral 6 de la Ley 80 de 1.993.

CERTIFICAN

Que en el presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, para la Vigencia Fiscal de 1.995 se tiene disponibilidad presupuestal para las siguientes partidas así:

CAPITULO(S)	ARTICULO(S)	DETALLE(S)	APROPICIACION	DISPONIBILIDAD
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1.		GOBIERNO DEPARTAMENTAL		
2.1.3.		SECRETARIA GENERAL		
2.1.3.2.		GASTOS GENERALES		
	2375	Cesantías Empleados Nivel Directivo	\$52,073,089	\$9,108,810
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1.		GOBIERNO DEPARTAMENTAL		
2.1.3.		SECRETARIA GENERAL		
2.1.3.2.		GASTOS GENERALES		
	2376	Cesantías Empleados Nivel Asesor	\$34,347,144	\$7,090,754
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1.		GOBIERNO DEPARTAMENTAL		
2.1.3.		SECRETARIA GENERAL		
2.1.3.2.		GASTOS GENERALES		
	2380	Cesantías Empleados Nivel Ejecutivo	\$116,356,515	\$17,263,049
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1.		GOBIERNO DEPARTAMENTAL		
2.1.3.		SECRETARIA GENERAL		
2.1.3.2.		GASTOS GENERALES		
	2404	Pago Aportes Obligatorios Sistema Eral.Riesgos Profesionales	\$5,000,000	\$5,000,000

Este certificado se emite como requisito previo a la realización de

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA
UNIDAD DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.07263

un(os) traslado(s) presupuestal(es).

Para constancia se firma en Barranquilla, a los 29 días del mes de
Noviembre de 1995.

Miguel Salcedo
Jefe Unidad Presupuesto

Juan P. Alba

Secretario de Hacienda Dptal.

Cód. Orden: 05*951609
Valor a Reservar : {VALOR}



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
 SECRETARIA DE HACIENDA
 UNIDAD DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.07264

Los suscritos Secretario de Hacienda y Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Gobernación del Atlántico, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 25, numeral 6 de la Ley 80 de 1,993.

CERTIFICAN

Que en el presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, para la Vigencia Fiscal de 1,995 se tiene disponibilidad presupuestal para las siguientes partidas así:

CAPITULO(S)	ARTICULO(S)	DETALLE(S)	AFROPIACION	DISPONIBILIDAD
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1.		GOBIERNO DEPARTAMENTAL		
2.1.3.		SECRETARIA GENERAL		
2.1.3.3.		PERSONAL SINDICALIZADO		
2.1.3.3.1.		SERVICIOS PERSONALES		
	2430	Salarios	\$110.081,754	\$19.895,975
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1.		GOBIERNO DEPARTAMENTAL		
2.1.5.		SECR. DE DESARROLLO ASROPECUARIO		
2.1.5.1.		SERVICIOS PERSONALES		
	2650	Sueldos	\$124.097,006	\$17.186,447
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1.		GOBIERNO DEPARTAMENTAL		
2.1.7.		SECR. OBRAS PUBLICAS		
2.1.7.1.		SERVICIOS PERSONALES		
	2725	Sueldos	\$270.127,632	\$29.365,584

Este certificado se emite como requisito previo a la realización de un(os) traslado(s) presupuestal(es).

Para constancia se firma en Barranquilla, a los 29 días del mes de Noviembre de 1995.

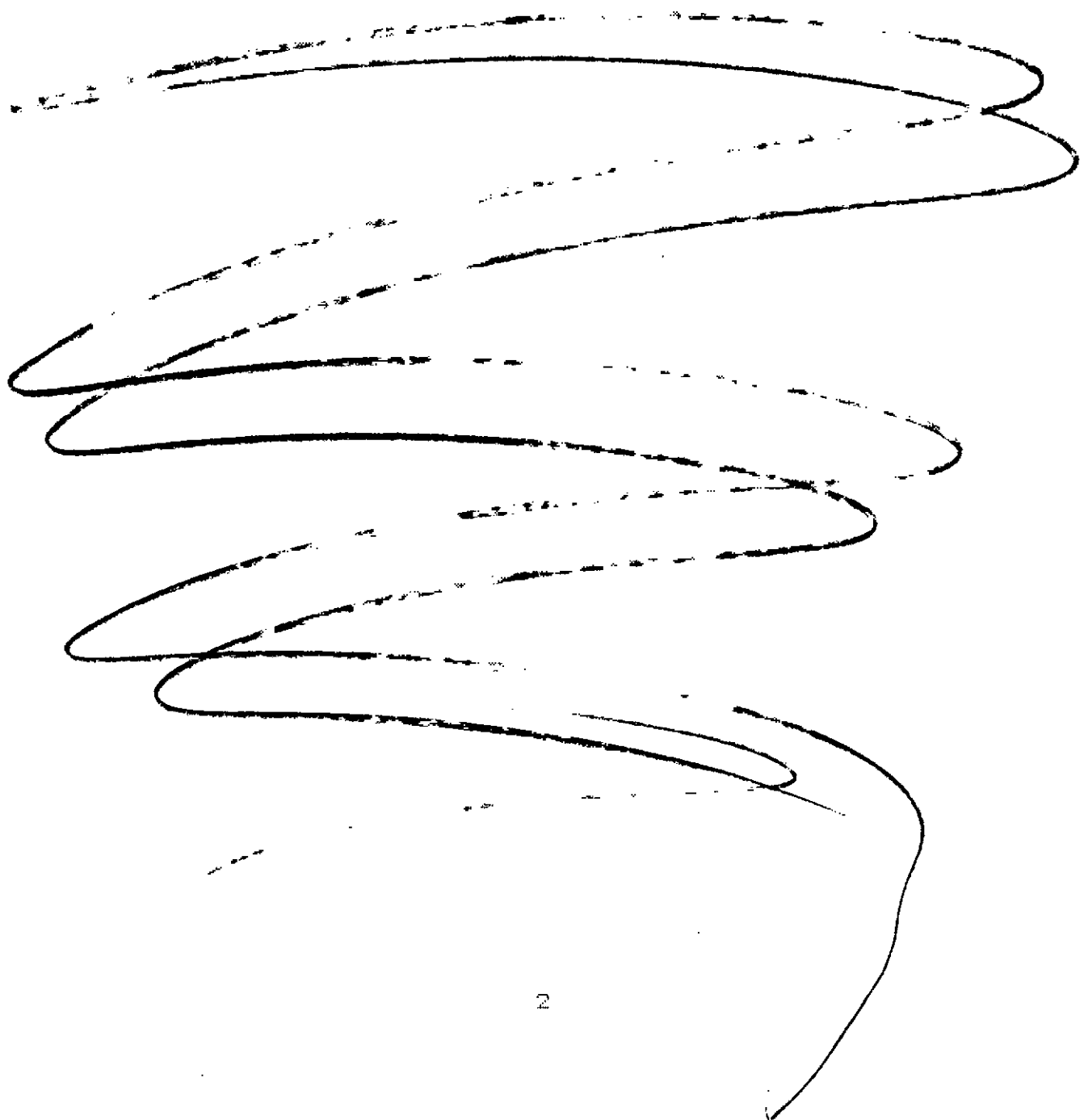
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA
UNIDAD DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 07264

Manuel Salcedo
Jefe Unidad Presupuesto

[Signature]
Secretario de Hacienda Dptal.

Cód. Orden: 05*951610
Valor a Reservar : {VALOR}



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA
UNIDAD DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.07111

3

Los suscritos Secretario de Hacienda y Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Gobernación del Atlántico, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 25, numeral 6 de la Ley 80 de 1.993.

CERTIFICAN

Que en el presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, para la Vigencia Fiscal de 1.995 se tiene disponibilidad presupuestal para las siguientes partidas así:

CAPITULO(S)	ARTICULO(S)	DETALLE(S)	AFROPIACION	DISPONIBILIDAD
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1.		GOBIERNO DEPARTAMENTAL		
2.1.3.		SECRETARIA GENERAL		
2.1.3.2.		GASTOS GENERALES		
	2275	Comunicación y Transporte	\$28.000.000	\$12.008.790
3.		INVERSIONES		
3.2.		DESARROLLO ECONOMICO		
3.2.5.		MEDIO AMBIENTE		
	3615	Recuperación Embalse del Guajaro	\$237.000.000	\$195.730.000
3.		INVERSIONES		
3.3.		DESARROLLO INSTITUCIONAL		
3.3.2.		MUNICIPAL		
	3630	Apoyo al Programa de Desarrollo Institucional - FDI	\$45.000.000	\$12.654.758

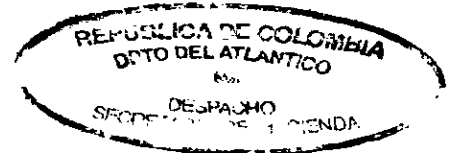
Este certificado se emite como requisito previo a la realización de un(os) traslado(s) presupuestal(es).
Para constancia se firma en Barranquilla, a los 23 días del mes de Noviembre de 1995.

Manuela Salcedo
Jefe Unidad Presupuestos



[Signature]

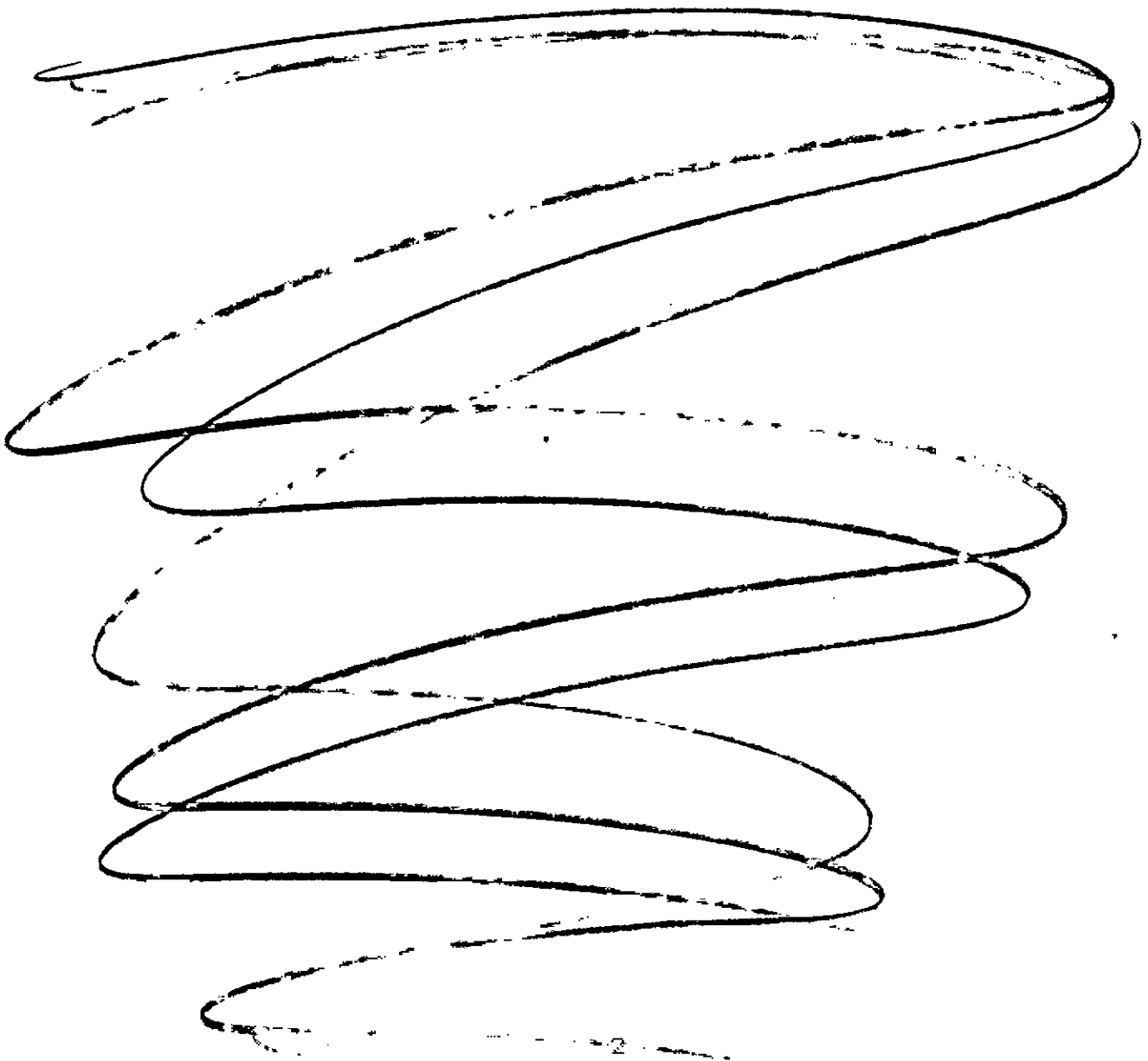
Secretario de Hacienda Dptal.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA
UNIDAD DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.07111

Cód. Orden: 05*951578
Valor a Reservar : {VALOR}



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA
UNIDAD DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.07034

Los suscritos Secretario de Hacienda y Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Gobernación del Atlántico, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 25, numeral 6 de la Ley 80 de 1,993.

CERTIFICAN

Que en el presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, para la Vigencia Fiscal de 1,995 se tiene disponibilidad presupuestal para las siguientes partidas así:

CAPITULO(S)	ARTICULO(S)	DETALLE(S)	AFECTACION	DISPONIBILIDAD
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1.		GOBIERNO DEPARTAMENTAL		
2.1.2.		DESPACHO DEL GOBERNADOR		
2.1.2.1.		SERVICIOS PERSONALES		
	2115	Sueldos	\$412,293,398	\$101,627,940
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1.		GOBIERNO DEPARTAMENTAL		
2.1.2.		DESPACHO DEL GOBERNADOR		
2.1.2.1.		SERVICIOS PERSONALES		
	2130	Horas Extras	\$4,045,891	\$2,970,243
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1.		GOBIERNO DEPARTAMENTAL		
2.1.2.		DESPACHO DEL GOBERNADOR		
2.1.2.1.		SERVICIOS PERSONALES		
	2145	Vacaciones	\$34,070,018	\$27,373,886
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1.		GOBIERNO DEPARTAMENTAL		
2.1.3.		SECRETARIA GENERAL		
2.1.3.1.		SERVICIOS PERSONALES		
	2195	Sueldos	\$416,735,384	\$85,621,264
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1.		GOBIERNO DEPARTAMENTAL		
2.1.3.		SECRETARIA GENERAL		

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA
UNIDAD DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.07034

CAPITULO(S)	ARTICULO(S)	DETALLE(S)	APROPIACION	DISPONIBILIDAD
2.1.3.2.		GASTOS GENERALES		
	2235	Caja Menor.Div.Recursos Administrativos	\$3,200,000	\$2,666,667
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1.		GOBIERNO DEPARTAMENTAL		
2.1.3.		SECRETARIA GENERAL		
2.1.3.2.		GASTOS GENERALES		
	2240	Caja Menor.Div.Recursos Humanos	\$993,600	\$910,800
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1.		GOBIERNO DEPARTAMENTAL		
2.1.3.		SECRETARIA GENERAL		
2.1.3.2.		GASTOS GENERALES		
	2245	Caja Menor.Oficina de Pasaporte	\$1,656,000	\$851,351
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1.		GOBIERNO DEPARTAMENTAL		
2.1.3.		SECRETARIA GENERAL		
2.1.3.2.		GASTOS GENERALES		
	2270	Elaboración de Recibos de Timbre Vehicular	\$11,840,000	\$11,840,000
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1.		GOBIERNO DEPARTAMENTAL		
2.1.3.		SECRETARIA GENERAL		
2.1.3.3.		PERSONAL SINDICALIZADO		
2.1.3.3.2.		GASTOS GENERALES		
	2470	Transporte Personal de Obreros	\$5,076,000	\$5,076,000
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1.		GOBIERNO DEPARTAMENTAL		
2.1.3.		SECRETARIA GENERAL		
2.1.3.4.		RECURSOS HUMANOS PASIVOS		
	2565	Pensiones Ex-Obreros Obras Públicas Departamentales	\$197,424,000	\$48,040,385
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS		

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA
UNIDAD DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.07034

CAPITULO(S)	ARTICULO(S)	DETALLE(S)	APROPIACION	DISPONIBILIDAD
2.1. 2.1.3. 2.1.3.4.		GOBIERNO DEPARTAMENTAL SECRETARIA GENERAL RECURSOS HUMANOS PASIVOS		
	2576	Nómina Jubilados Docentes con cargo Nación 1995	\$2,526,449,667	\$604,166,263
2. 2.1. 2.1.3. 2.1.3.4.		PRESUPUESTO DE GASTOS GOBIERNO DEPARTAMENTAL SECRETARIA GENERAL RECURSOS HUMANOS PASIVOS		
	2585	Nómina Jubilados Inválidos	\$97,792,000	\$29,210,469
2. 2.1. 2.1.4. 2.1.4.1.		PRESUPUESTO DE GASTOS GOBIERNO DEPARTAMENTAL SECRETARIA DE GOBIERNO SERVICIOS PERSONALES		
	2605	Sueldos	\$165,100,309	\$44,386,171
2. 2.1. 2.1.6. 2.1.6.2.		PRESUPUESTO DE GASTOS GOBIERNO DEPARTAMENTAL SECRETARIA DE EDUCACION GASTOS GENERALES		
	2720	Caja Menor . Despacho	\$1,987,200	\$1,159,200
2. 2.1. 2.1.7. 2.1.7.2.		PRESUPUESTO DE GASTOS GOBIERNO DEPARTAMENTAL SECR. OBRAS PUBLICAS GASTOS GENERALES		
	2740	Caja Menor.Despacho	\$1,987,200	\$993,600
2. 2.1. 2.1.8. 2.1.8.1.		PRESUPUESTO DE GASTOS GOBIERNO DEPARTAMENTAL UNIDAD DE AGUAS SERVICIOS PERSONALES		
	2745	Sueldos	\$67,091,041	\$22,033,255

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA
UNIDAD DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.07034

CAPITULO(S)	ARTICULO(S)	DETALLE(S)	AFROPIACION	DISPONIBILIDAD
2. 2.1. 2.1.9. 2.1.9.1.		PRESUPUESTO DE GASTOS GOBIERNO DEPARTAMENTAL SECRETARIA DE HACIENDA SERVICIOS PERSONALES		
	2801	Horas Extras	\$4,770,939	\$3,927,989
2. 2.1. 2.1.9. 2.1.9.2.		PRESUPUESTO DE GASTOS GOBIERNO DEPARTAMENTAL SECRETARIA DE HACIENDA GASTOS GENERALES		
	2812	Caja Menor. Tesoreria	\$1,997,200	\$830,405
2. 2.1. 2.1.9. 2.1.9.2.		PRESUPUESTO DE GASTOS GOBIERNO DEPARTAMENTAL SECRETARIA DE HACIENDA GASTOS GENERALES		
	2814	Gastos Comisiones	\$100,000,000	\$50,694,700
2. 2.1. 2.1.11. 2.1.11.1.		PRESUPUESTO DE GASTOS GOBIERNO DEPARTAMENTAL DFTO ADM. DE PLANEACION SERVICIOS PERSONALES		
	2855	Sueldos	\$208,556,480	\$45,981,575
2. 2.1. 2.1.3. 2.1.3.2.		PRESUPUESTO DE GASTOS GOBIERNO DEPARTAMENTAL SECRETARIA GENERAL GASTOS GENERALES		
	2360	Indemnización por Vacaciones	\$9,000,000	\$2,885,438
2. 2.1. 2.1.3. 2.1.3.2.		PRESUPUESTO DE GASTOS GOBIERNO DEPARTAMENTAL SECRETARIA GENERAL GASTOS GENERALES		
	2335	Atenciones Oficiales	\$35,000,000	\$12,743,728

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA
UNIDAD DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.07034

Este certificado se emite como requisito previo a la realización de un(os) traslado(s) presupuestal(es).
Para constancia se firma en Barranquilla, a los 21 dias del mes de Noviembre de 1995.

Marta Tolcedo
Jefe Unidad Presupuesto



[Signature]
Secretario de Hacienda Dptal.



Cód. Orden: 05*951553
Valor a Reservar : {VALOR}

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA
UNIDAD DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.07192

Los suscritos Secretario de Hacienda y Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Gobernación del Atlántico, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 25, numeral 6 de la Ley 80 de 1,993.

CERTIFICAN

Que en el presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, para la Vigencia Fiscal de 1,995 se tiene disponibilidad presupuestal para las siguientes partidas así:

CAPITULO(S)	ARTICULO(S)	DETALLE(S)	AFROPIACION	DISPONIBILIDAD
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1.		GOBIERNO DEPARTAMENTAL		
2.1.2.		DESPACHO DEL GOBERNADOR		
2.1.2.1.		SERVICIOS PERSONALES		
	2120	Gastos de Representación	\$138.662,401	\$15,111,590
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1.		GOBIERNO DEPARTAMENTAL		
2.1.3.		SECRETARIA GENERAL		
2.1.3.1.		SERVICIOS PERSONALES		
	2200	Gastos de Representación	\$85,374,960	\$7,332,645
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1.		GOBIERNO DEPARTAMENTAL		
2.1.6.		SECRETARIA DE EDUCACION		
2.1.6.1.		SERVICIOS PERSONALES		
	2690	Gastos de Representación	\$72,161,484	\$13,769,160
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1.		GOBIERNO DEPARTAMENTAL		
2.1.7.		SECR. OBRAS PUBLICAS		
2.1.7.1.		SERVICIOS PERSONALES		
	2727	Gastos de Representación	\$64.254,960	\$13,145,235
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1.		GOBIERNO DEPARTAMENTAL		
2.1.9.		SECRETARIA DE HACIENDA		

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
 SECRETARIA DE HACIENDA
 UNIDAD DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.07192

CAPITULO(S)	ARTICULO(S)	DETALLE(S)	APROPIACION	DISPONIBILIDAD
2.1.9.1.		SERVICIOS PERSONALES		
	2797	Gastos de Representación	\$70,684,960	\$8,982,990
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1.		GOBIERNO DEPARTAMENTAL		
2.1.11.		DPTO ADM. DE PLANEACION		
2.1.11.1.		SERVICIOS PERSONALES		
	2857	Gastos de Representación	\$48,054,960	\$4,245,271

Este certificado se emite como requisito previo a la realización de un(os) traslado(s) presupuestal(es).

Para constancia se firma en Barranquilla, a los 27 días del mes de Noviembre de 1995.


 Jefe Unidad Presupuesto


 Secretario de Hacienda Dptal.

Cód. Orden: 05*951597
 Valor a Reservar : {VALOR}

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
 SECRETARIA DE HACIENDA
 UNIDAD DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.07321

Los suscritos Secretario de Hacienda y Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Gobernación del Atlántico, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 25, numeral 6 de la Ley 80 de 1.993.

CERTIFICAN

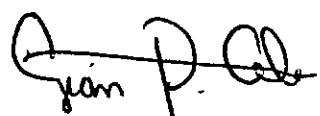
Que en el presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, para la Vigencia Fiscal de 1.995 se tiene disponibilidad presupuestal para las siguientes partidas así:

CAPITULO(S)	ARTICULO(S)	DETALLE(S)	APROPACION	DISPONIBILIDAD
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1.		GOBIERNO DEPARTAMENTAL		
2.1.10.		DASALUD-FONDO SECC DE DASALUD		
2.1.10.1.		GTOS FUNC ORG. DEL NIVEL CENTRAL		
	2835	Servicios Personales	\$1.416.496.334	\$422.054.481
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1.		GOBIERNO DEPARTAMENTAL		
2.1.10.		DASALUD-FONDO SECC DE DASALUD		
2.1.10.1.		GTOS FUNC ORG. DEL NIVEL CENTRAL		
	2837	Suministros	\$51.504.132	\$39.757.264
2.		PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1.		GOBIERNO DEPARTAMENTAL		
2.1.10.		DASALUD-FONDO SECC DE DASALUD		
2.1.10.1.		GTOS FUNC ORG. DEL NIVEL CENTRAL		
	2849	Capacitación	\$118.450.000	\$87.889.847

Este certificado se emite como requisito previo a la realización de un(os) traslado(s) presupuestal(es).

Para constancia se firma en Barranquilla, a los 30 días del mes de Noviembre de 1995.


 Jefe Unidad Presupuesto


 Secretario de Hacienda Dptal.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA
UNIDAD DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.07321

Cód. Orden: 05*951619
Valor a Reservar : {VALOR}



A large, dense scribble of black ink, likely a signature or stamp, covering the central portion of the page. The scribble consists of multiple overlapping, elongated loops and curves, obscuring any text or graphics that might have been present underneath.

Barranquilla, Diciembre 4 de 1995

Doctor
JORGE GERLEIN ECHEVERRIA
Presidente
Asamblea Departamental del Atlántico

Honorables Diputados.

Ref: Informe de comisión al proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTOS DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995".

En virtud del mandato del artículo 142 de la Constitución Política de Colombia de 1991, en concordancia con el Reglamento Interno de la Asamblea Departamental y por encargo que me hiciera su señoría al responsabilizarme de la ponencia del proyecto referenciado; con el presente escrito estoy rindiendo ponencia fundamentandome en la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 38 de 1989, L.179/94, D.L.360/95, citando en forma oportuna clara y verás los artículos pertinentes, que tratan esta materia.

El artículo 300 numeral 5 establece que corresponden a las Asambleas por medio de ordenanzas expedir las normas orgánicas del presupuesto Departamental y el Presupuesto anual de Rentas y Gastos.

En su numeral 11 -Establece cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la Ley.

El último inciso de este numeral 11 establece que: Las ordenanzas a que se refieren los numerales 3,5 y 7 de este artículo (300), las que decreten inversiones, participaciones o cesiones de Rentas y bienes Departamentales y las que creen servicios a cargo del Departamento o las traspasen a él, sólo podrán ser dictadas o reformadas a iniciativa del gobernador.

El proyecto de la referencia cumple con este precepto constitucional, ya que éste, fue presentado por el señor Gobernador del Departamento Dr. NELSON POLO HERNANDEZ a la Asamblea Departamental del Atlántico el día 1º de Diciembre de 1995.

Con su respectiva exposición de motivo, donde el mandatario expone en forma clara, cual es el propósito de dicha iniciativa.

Siguiendo en este orden de ideas, la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 352 establece "además de lo señalado en esta constitución, la Ley orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las Entidades Territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y las entidades estatales para contratar".

El Congreso de la República de Colombia, haciendo uso de estas atribuciones constitucionales, (Art.352 precitado) expidió la Ley 179 de 1994, modificatoria de la Ley 38/89, en su Artículo 54 autorizó al gobierno para compilar las normas de las dos leyes mencionadas sin cambiar su redacción ni contenido. El gobierno Nacional haciendo uso de este artículo expidió el

RECIBIDO POR DEBATE
En la Sesión del día
Diciembre 4 de 1995

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
Diciembre 5 de 1995

Ref: Informe de Comisión al proyecto de ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995".

Decreto Ley 360 de 1995 que se constituyó en el estatuto orgánico de Presupuesto.

No quiero dejar de mencionar que la Ley 179 mediante el artículo 55 (nuevo) modificó el artículo 66 de la Ley 38/89 en su inciso 13 de la siguiente forma: Suprimir la siguiente expresión del artículo 66 de la Ley 38/89 "cuando sea necesario exceder las cuantías autorizadas en la Ley de presupuesto o incluir nuevos gastos con respecto a los conceptos señalados, no estando reunido el Congreso, el Gobierno efectuará por decreto los traslados y créditos adicionales, previo concepto favorable del Consejo de Ministros y del Consejo de Estado". Por tal razón el artículo 66 de la Ley 38/89 quedo de la siguiente forma: "El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional proyectos de Ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sean indispensable aumentar las cuantías de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de servicios Personales, gastos generales, transferencias, gastos de operación, servicio de la deuda interna y externa de inversión". Este artículo corresponde al artículo 70 del Decreto Ley 360/95.

Esta es la razón Constitucional y legal por la que el gobierno departamental tuvo en cuenta para presentar el proyecto de ordenanza referenciado; cuyo propósito es el de modificar el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal de 1995.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 71 del D.L.360, "ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la Ley o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la Ley de apropiaciones" (Ley 38/89, Art.67).

En este proyecto se presentan las dos facetas de este artículo; en su artículo 1º por el sistema de crédito abiertos mediante contracréditos dispone la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$891'234.967,00), realizados en dos componentes del presupuesto de Egresos, es decir, en gastos de funcionamiento e inversiones.

Quiero resaltar el artículo 3520 -Cr.51B-vuelta al Country Salgar - contracreditada en DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$240'000.000,00). El artículo segundo contempla créditos al presupuesto de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1995, en la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$891'234.967,00), aplicandose un equilibrio presupuestal en lo contracreditado y acreditado.

En este artículo quiero resaltar un hecho importante con los siguientes detalles -Artículo 3577 -Estudio de pre-inversión via a Malambo-Caracoli-Cordialidad. Créditos por SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70'000.000,00).

Artículo 3578 -Estudios de pre-inversión via a Tubará-Vaiven creditos por SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70'000.000,00).

Artículo 3579 -Estudios de pre-inversión Cra.51B-Vuelta al Country Salgar - creditos por TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00).

Esto significa que el Gobierno Departamental y la Asamblea tienen la

RECIBIDO
DIE 6/95

APROBADO EN SEGURO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
DIE 5/95

Ref: Informe de comisión al proyecto de ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995".

voluntad política y administrativa de cumplir en un futuro inmediato a los habitantes del municipio de Tubará, siñiéndose a la Ley 152 de 1994 que establece que estos proyectos para su ejecución es necesario e imprescindible, por orden de la Ley, los estudios y diseños para su programación presupuestal.

La segunda faceta de este proyecto atinente al artículo 71 del Decreto Ley 360/95 precitado, la encontramos en su artículo tercero que adiciona el presupuesto de Rentas del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1995, en la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$4.456'937.460,00).

En los ingresos no tributarios sub-capitulos 1.4.3 Aportes a previsión Social. Sub-capitulo 1.4.5. Aportes otras entidades, (Situado Fiscal, transferencias, aportes otras Entidades), Recursos provenientes de la Nación que mitigan en partes las necesidades de las Gentes sufridas de este Departamento, que se incorporan al presupuesto Departamental, para darle cumplimiento al artículo 345 de la Constitución Política de Colombia, inciso segundo que establece. "Tampoco podrá hacerse ningún gasto que no halla sido decretado por el Congreso, por las Asambleas Departamentales o por los Concejos Distritales o Municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto".

Basandose en este artículo y adicionado el Presupuesto de Rentas, el Proyecto en su artículo cuarto dispone las apropiaciones presupuestales en el artículo dos (2) de la Ordenanza 000061 de 1994 (Por medio de la cual se expide el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1995) adicionandolo en CUATROMIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$4'456.937.460,00). M/cte. equilibrando el presupuesto de Rentas con el presupuesto de gastos.

Por último quiero anotar que acompañan al Proyecto de la referencia , sendos certificados de disponibilidad presupuestal, cumpliendo el Proyecto con la Ley 38 de 1989, artículo 68; Ley 179 de 1995, artículo 94, artículo 35; Decreto Ley 360 de 1995, artículo 72.

El proyecto cumple con la Constitución y la Ley; la conveniencia del proyecto no admite ninguna discusión, en el se prevee el cumplimiento en las diferentes Secretarías de la Administración Central en materia de gastos personales, sueldo, primas y gastos de representación, y en materia de inversión apropia gastos en el sector Salud, inversión directa e inversión social. Cumpliendo el gobierno con estos compromisos económicos indispensables para la buena marcha y funcionamiento de la administración; por ende señor Presidente y Honorables Diputados, propongo a su señoría y a la plenaria votar favorablemente el informe de comisión y abrirle segundo debate al proyecto referenciado sin modificaciones.

De ustedes. Atentamente,

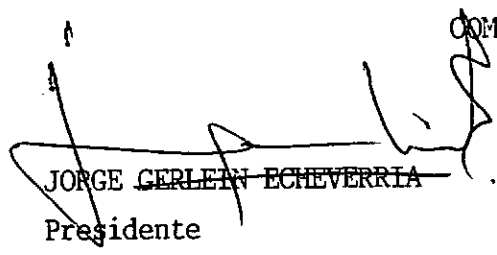
A. Mercado M
ADALBERTO MERCADO MORALES
- Ponente.

APROBADO EN COMISIÓN DE RENTAS
14 DICIEMBRE
DICE/95

APROBADO EN COMISIÓN DE RENTAS
EN LA SESIÓN DEL 14 DE DICIEMBRE
DICE/95

Ref: Informe de Comisión al proyecto de ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995".

COMISION DE PRESUPUESTO


~~JORGE GERLEIN ECHEVERRIA~~
Presidente

LUIS CARLOS LUQUE NARVAEZ

REGULO MATERA GARCIA

GREGORIO GONZALEZ GAMEZ

JULIO MENDOZA BULA



APROBADO EN COMISION DE PRESUPUESTO
EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DIE 6/9/95

APROBADO EN COMISION DE PRESUPUESTO
EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DIE 5/9/95

REPUBLICA DE COLOMBIA

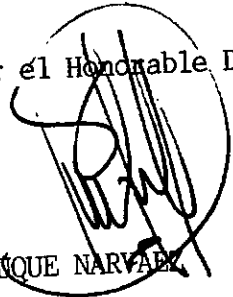


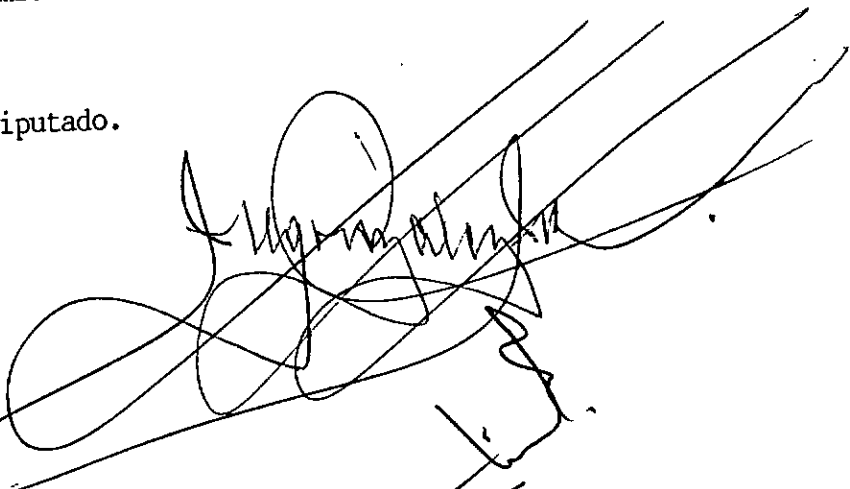
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
SECRETARIA GENERAL

La calamitosa situación por la cual atraviesan los jubilados docentes con cargo a la Nación, justifica la destinación de los recursos nacionales para sufragar las pensiones a los cuales tienen derecho. A pesar de haberse regulado estos pagos durante la administración anterior no se abrieron los rubros respectivos en el presupuesto de 1995 para acreditar y destinar lo proveniente de los aportes de la Nación, para cubrir las prestaciones de los jubilados docentes haciéndose necesario la modificación del presupuesto del Departamento como se plantea en el proyecto de la referencia.

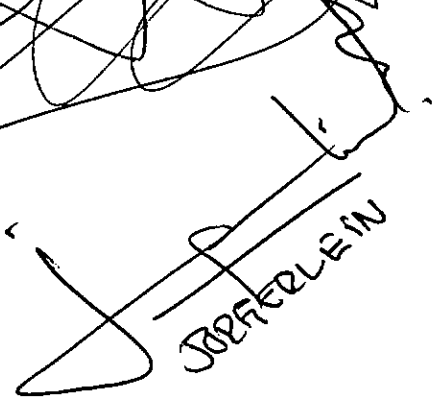
El criterio de la comisión es positivo para este proyecto.

Presentado por el Honorable Diputado.


LUIS CARLOS LIQUE NARVAEZ






JOSE L. LINARES

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Marzo 2/95

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Marzo 8/95

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA**

Barranquilla D.E., 30 de noviembre de 1995

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Administración Departamental presenta para su consideración, estudio y aprobación el Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995".

Tales modificaciones consisten en:

1. Traslaciones de apropiación: El Gobierno Departamental realizó un estudio mediante el cual se determinaron las partidas del Presupuesto que no van a ser ejecutadas. De esta manera, y tal como consta en los certificados de disponibilidad No. 06953 del 20 de noviembre, 07034, 07037, 07061, 07062 y 07063 del 21 de noviembre, 07192 del 27 de noviembre, 07263, 07264, y 07283 del 29 de noviembre; y 07321 del 30 de noviembre de 1995 estas partidas se encuentran libres para contracreditar y trasladar con el fin de complementar apropiaciones insuficientes.

Las traslaciones que se realizan en el presente Proyecto tienen como finalidad satisfacer necesidades en gastos de funcionamiento, proyectos educativos, del sector de Atención y Prevención de Desastres y del Sector Salud.

2. Adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Atlántico por concepto de aportes de la Consejería Juventud y Familia y del PNR destinados al Programa Juventud, Mujer y Familia y al Proyecto de Becas Jovenes Talentos Red PNR; aportes del Fondo DRI y del

175/5

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
SECRETARIA GENERAL

-2-

Referencia: Informe de Comisión a la Honorable Asamblea Departamental, al proyecto de ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1995".

COMISION DE PRESUPUESTO

JORGE GERLEIN ECHEVERRIA
Presidente

LUIS CARLOS LUQUE NARVAEZ

Regulo Matera
REGULO MATERA GARCIA

JULIO MENDOZA BULA

GREGORIO GONZALEZ GAMEZ

APROBADO EN PRIMER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Die 15/95

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Die 14/95

APROBADO EN TERCER DEBATE
EN LA SESION DEL DIA
Die 11/95